



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LEONARDO ARNEDO MENDOZA
DEMANDADO	LEONARDO ESTEBAN RENDON CARVAJAL
ASUNTO	ALLEGA RESPUESTA A OFICIOS Y LOS PONE EN CONOCIMIENTO DE LA INTERESADA / REQUIERE IMPULSO PROCESAL SO PENA DESISTIMIENTO TÁCITO
RADICADO	05001-31-03-009-2020-00053

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020).

Se incorporan y se dejan en conocimiento de la parte interesada las respuestas ofrecidas por las entidades Bancolombia, BBVA, Bancoomeva y Banco de Bogotá a los oficios Nos. 404, 405, 407 y 408, de fecha 7 de julio de 2020, donde se les comunicó embargo.

Se le requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a que se conozca por estados esta decisión proceda a **integrar el contradictorio por pasiva**, so pena de declararse el desistimiento tácito, a la luz de lo estatuido en el artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez no existe medida cautelar pendiente de perfeccionar.

NOTIFIQUESE

YOLANDA EHEVERRI BOHÓRQUEZ

Jueza.

SZ.